



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
72426

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°261-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de setiembre de 2021

**VISTOS:** Informe N°026-2021-HETCH/EPISI/UNAM, Informe N°356-2021-EPISI/VIPAC-UNAM, Informe N°2608-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°1012-2021-UP-OPP/UNAM, Informe N°1255-2021-OPP/UNAM, y

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°026-2021-HETCH/EPISI/UNAM, suscrito por el M.S.C. HUGO EULER TITO CHURA, Docente Ordinario de la UNAM, adjunta los formatos uno y dos, suscritos por el mismo, solicitando "Fondos Públicos por Encargo Interno", por el Importe de S/. 200.00 soles, para el pago del curso virtual: "MODELADO DE DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES: APLICACIONES USANDO R", teniendo como periodo de ejecución del gasto, desde el 01 al 15 de octubre del 2021;

Que, el Informe N°356-2021-EPISI/VIPAC-UNAM, suscrito por el Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita se realice el trámite correspondiente que autorice el encargo interno por S/. 200.00 soles, a favor del MSc. Hugo Euler Tito Chura para el pago del curso denominado: "MODELADO DE DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES: APLICACIONES USANDO R", debiéndose afectar a la meta 020, lo cual es ratificado por la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura – UNAM mediante proveído señalando su trámite;

Que, mediante Informe N°2608-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 27 de setiembre del 2021, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, es de OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno, por el monto de S/. 200.00 soles, los cuales serán distribuidos de acuerdo al cuadro adjunto en el formato N°01, y no procedería la atención a través de orden de servicio, resultando más eficiente el gasto conforme se está realizando;

Que, con Informe N°1255-2021-OPP-UNAM, de fecha 29 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para otorgar encargo interno a favor del M.S.C. HUGO EULER TITO CHURA, por el Importe de S/. 200.00 soles, afectado a la Meta 20, citando como fuente de financiamiento 1 – 00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3.2.7.11.99 servicios diversos, certificación presupuestal N°3032, Información que fuera remitida con Informe N°1012-2021-UP-OPP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N°001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº261-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 30 de setiembre de 2021

de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del MSC. HUGO EULER TITO CHURA, Docente Ordinario – UNAM, por el importe de S/. 200.00 soles, (Doscientos con 00/100 Soles), para el pago del curso virtual: "MODELADO DE DISTRIBUCIÓN DE ESPECIES: APLICACIONES USANDO R", a ejecutarse del 01 al 15 de octubre del presente, según detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 1 – 00 Recursos Ordinarios
<b>Meta</b>	: 020
<b>GENERICA DE GASTOS</b>	: 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos
<b>CERTIFICACION PRESUPUESTAL</b>	: Nº 3032
<b>TOTAL</b>	: S/. 200,00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR** al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, MSC. HUGO EULER TITO CHURA, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva Nº 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. Nº 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
Migr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- TESO. Y CONT.  
- OPI  
- INTERESADO

C.C./Archivo